



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

# Resolución de Alcaldía N° 046 2017-MDW/C

Wanchaq, 13 FEB 2017.

### VISTO:

El Informe N° 001-2017-CESFLIM, de fecha 03 de Febrero de 2017 del Presidente de la Comisión Especial de Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; Informe N° 042-2017-OAL-MDW/C, de fecha 08 de Febrero de 2017, de la Oficina de Asesoría legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57°, 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, viene procediendo con el saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de su propiedad;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 046-2015-MDW/C, de fecha 13 de abril de 2015, se acuerda priorizar el proyecto de la "PLAZA TUPAC AMARU", para ser ejecutada en el marco de la Ley N° 2923 – "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado";

Que, mediante Informe N° 001-2017-OAL/CONS/MDW, de fecha 26 de enero de 2017, el Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana, en su condición de Consultor Externo, informa que viene realizando el servicio de consultoría con el objeto de realizar el Saneamiento Físico Legal de la Plaza Tupac Amaru, y que el procedimiento para la inscripción en los Registros Públicos corresponde a la inmatriculación del predio urbano, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, debiendo la Municipalidad Distrital de Wanchaq, publicar en el diario El Peruano y en un diario de alcance registral, así como en la página web de la entidad.

Que, mediante Informe N° 001-2017-CESFLIM, el presidente de la Comisión Especial de Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Mgt. Ivar Enrique Del Castillo Estrada, solicita la inmatriculación del predio urbano "PLAZA TUPAC AMARU", para lo cual debe emitir Resolución de Alcaldía, y publicarse de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa; y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Art. 31° y la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, tiene la obligación de poner en conocimiento de la población dicho acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 042-2017-OAL-MDW/C de fecha 08 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente el trámite de inmatriculación y se declare mediante Resolución de Alcaldía la necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal del predio denominado "Plaza Túpac Amaru"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## Resolución de Alcaldía N° 046 2017-MDW/C

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar** de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal del bien inmueble denominado "PLAZA TUPAC AMARU" de propiedad de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y de los cuales no cuenta con título, debiendo efectuarse el acto de inmatriculación de Predio Urbano.

### INMATRICULACION DE PREDIO URBANO

#### I.- DESCRIPCION DEL PREDIO

#### I.1.- GENERALIDADES:

1.1.- PROYECTO: SANEAMIENTO FISICO LEGAL

#### I.2.-UBICACIÓN:

Lugar : Plaza Túpac Amaru  
Calle : Micaela Bastidas  
Distrito : Wanchaq  
Prov. y Dpto. : Cusco

#### I.3.-PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ - CUSCO

#### I.4.-DEL TERRENO:

4.1.-AREA: El área total que ocupa el predio es de 13,362.03 m<sup>2</sup>

4.2.- PERIMETRO: 467.70 ml.

#### 4.3.- LINDEROS:

**POR EL FRENTE:** Con la Av. Micaela Bastidas, en línea recta con una longitud de 100.66 ml.

**POR EL FONDO:** Con la Prolongación Av. Garcilaso en línea recta con una longitud de 98.96 ml.

**POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el Pasaje Cristóbal Túpac Amaru en línea recta una longitud de 137.14 ml.

**POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con la Av. Cecilia Túpac Amaru en línea recta una longitud de 130.94 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese Cuenta,** a la Gerencia de Desarrollo Económico, la coordinación de la Comisión Especial de Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, asimismo realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial el Peruano, y en el portal Web de la institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE



Reg. N.º Cuzmar del Castillo  
ALCALDE